

Córdoba, 08 de abril de 2020

Al Tribunal Superior de Justicia

de la Provincia de CORDOBA

Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATI

PRESIDENTE

S_____ / _____ D

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a todos los miembros del Alto Cuerpo que preside, en representación de los once Colegios de Abogados que integran nuestro territorio provincial y a los fines que, previa exposición de motivos, pasamos a exponer.

Preliminarmente, nos asiste como ciudadanos la obligación de reiterar que resultan incuestionables las decisiones que han determinado el sacrificio de la comunidad toda frente a la gravedad de una crisis sin precedentes que castiga a la comunidad mundial. Indudablemente, en ese contexto, es preciso aceptar el sacrificio individual y colectivo que la situación demanda y la resignación temporaria de derechos en aras del bien común.

Ratificada nuestra postura en relación a una pandemia sin precedentes y la obligación de la sociedad toda de actuar en consecuencia, esta institución, en representación de los/as colegas de la provincia de Córdoba entiende imprescindible el reinicio del funcionamiento del servicio de justicia, hoy restringido sensiblemente en virtud del aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU n° 297/2020 en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la ley 27541.

Esta solicitud encuentra su fundamento en la necesidad imperiosa que el Estado, facilite a sus habitantes el acceso a la jurisdicción, entendiendo esta institución que existe la manera de garantizar la tutela de derechos y garantías, sin que ello implique el descuido de los más preciados de ellos: la salud y la vida.

Entendemos, sin duda, que la única manera de armonizar estos conceptos es poner en vigencia nuevamente el derecho de poder recurrir a la Justicia para la protección de aquellos otros derechos también fundamentales, pero no sin remarcar que la modalidad de reinicio debe exhibir que hemos entendido que en la ponderación de derechos, sin dudas la salud pública y la vida ocupan el primer lugar.

Para que esto sea posible, entendemos que resultará ilusoria la prestación de ese servicio esencial sin la activa, pero cuidada participación de los abogados y abogadas de la Provincia, imprescindibles a la hora de poner en ejercicio el derecho humano de acceso a la justicia.

Consecuentemente, resulta necesario que el abogado/a, cuente con la posibilidad ambulatoria para hacer posible su rol coadyuvante.

En razón de la exposición de motivos detallada, solicitamos de ese Alto Cuerpo al que nos dirigimos la reapertura de los Tribunales a partir del día trece del corriente mes y año, solicitando que los mismos funcionen con los siguientes recaudos:

1. Habilitar una casilla de correo electrónico para cada sede judicial y una dirección de mail y un teléfono para cada Juzgado, Fiscalía y Cámara, donde se pueda gestionar cualquier consulta que no pueda realizarse de manera presencial en virtud de las restricciones.

2. Que los funcionarios, empleados judiciales y personal que no se encuentren en grupo de riesgo se reintegren a sus puestos de trabajo y, lo que no puedan concurrir al ámbito tribunalicio, se desempeñen en modalidad teletrabajo.

3. Permitir el ingreso de abogados, funcionarios, empleados judiciales, personal y público que estén involucrados con un proceso judicial, en un número determinado que garantice el debido control y prevención de contagio del covid-19;

4. Permanencia en cada barandilla de no más de dos personas con el distanciamiento social permitido;

5. Que se desdoble la jornada de trabajo del personal judicial en turnos de mañana y tarde, a los fines de evitar la aglomeración del personal en un mismo espacio físico

6. Que la atención al público sea con un sistema de turnos (por apellido, matrícula, o terminación del D.N.I., etc.);

7. Que se designen jueces sustitutos para todos aquellos casos de magistrados que por enfermedades crónicas u otras circunstancias que afectan su salud de manera preexistente no puedan reintegrarse al trabajo;

8. Que los profesionales contemos con un permiso único para circular.

Desde otro costado y reiterando el propósito excluyente de los once Colegios de Abogados que integramos esta institución, que no es otro que garantizar el servicio esencial de justicia, y ante la hipotética decisión de no reabrir los Tribunales, solicitamos que se implementen las siguientes medidas:

a) Habilitar una casilla de correo electrónico para cada sede judicial y habilitar un teléfono para cada Juzgado, Fiscalía y Cámara, donde se pueda gestionar cualquier consulta.

b) Poner en funcionamiento la totalidad de procesos que se tramitan por expediente electrónico. Asimismo, permitir el inicio de demandas electrónicas y omitir la compulsión de la documentación a tales fines para proveer, debiendo permitirse la posibilidad de declarar bajo juramento la concordancia y vigencia de la misma hasta tanto puedan ser compulsadas efectivamente;

c) Realizar audiencias de conciliación laboral, de oralidad civil y las de toda índole que estén previstas por teleconferencia. Las audiencias que por sus características o dificultad no puedan ser realizadas por ese medio, solicitamos que se amplíe el horario de atención tribunalicio a los fines de que se puedan llevar a cabo de manera presencial con los debidos recaudos y la mayor celeridad.

d) Posibilitar el retiro y devolución de expedientes para realizar las presentaciones pertinentes;

e) Habilitar en cada circunscripción una mesa de entradas para que se pueda presentar escritos y/o restituir expedientes;

f) Habilitar las cédulas electrónicas para notificar a las partes y auxiliares de la justicia (incluidas las Fiscalías y Asesorías) en todos los procesos judiciales;

g) Permitir que se constituya domicilio electrónico a los abogados, martilleros judiciales, peritos, y demás auxiliares de justicia.

h) Ratificar fianzas mediante diligencias escaneadas;

i) Diferir la compulsa de la documental para cuando se levante en su totalidad el receso judicial extraordinario;

j) Homologar los acuerdos civiles, tramitar actos de jurisdicción voluntaria y procesos fundamentales en el derecho de familia.

k) Digitalizar los expedientes en soporte papel menos voluminosos;

l) Actualizar listas de fallos y cumplir con un cronograma de dictado de sentencias a los fines de mitigar la mora judicial;

Finalmente cabe requerir especialmente, que la decisión que se tome, sea puesta en vigencia en todas y cada una de las circunscripciones judiciales que integran el territorio provincial, sin diferenciación alguna, recordando que el acceso a la Justicia es un derecho que se debe garantizar a todos/as los/as justiciables, sin distinciones.

Sin otro particular, a la espera de una respuesta satisfactoria a lo requerido, la saludamos a Usted y a los Señores Vocales del Alto Cuerpo con consideración.

Ab. Itatí DEMARCHI

Secretaria

Ab. Augusto M. PAROLA

Presidente